Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 14 de Julio del 2004.-

VISTO:

El Contrato suscrito entre el Señor Gobernador de la Provincia y la Municipalidad de Dolavon, para la ejecución de la obra "Revestimiento del Canal en Zona Urbana";

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el municipio se obliga a proyectar y ejecutar la mencionada obra, previo a su tramitación deberá contar con la aprobación del proyecto constructivo por parte de la U.E.P.;

Que, el municipio se obliga a ejecutar la obra por sí o por terceros, hacer el llamado a licitación pública o privada, adjudicar, subcontratar, inspeccionar y certificar los trabajos;

Que la provincia aportará como única suma para la contratación y ejecución de la obra, un monto de hasta cien mil pesos, no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual;

Que, la forma de pago podrá hacerse efectivo mediante un anticipo de hasta un 15% cuando las circunstancias lo justifiquen, y se emitirán certificados mensuales de la obra que se presentarán ante la U.E.P. con constancia de aprobación por el Intendente Municipal y el Inspector de Obra designado por el municipio y comunicado fehaciente a la U.E.P.;

Que los recursos aportados por la provincia para esta obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables en la medida que Municipio cumpla todas las obligaciones establecidas y obtenga la aprobación de las rendiciones por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el plazo de proyección y ejecución de la obra no debe ser mayor de seis meses;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo se acuerda otorgar aprobación;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de DOLAVON, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONTRATO celebrado entre el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut Dn. Mario Das Neves y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Dolavon Dn. Juan Martín Bortagaray, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro, tendiente a la ejecución de

la obra "REVESTIMIENTO DEL CANAL EN ZONA URBANA", por el cual la provincia asistirá a este municipio con un monto de hasta Pesos: Cien Mil.------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 165/04.-

--- Dada en la 5ª Sesión Extraordinaria del Período 2004, celebrada a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.--- Acta N° 567.--

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 15 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 165/2004,** a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon